

de luego los Cau Capitulares Pueros
de y an aprobado dho a Rendiam,
dan Por libros a los Cau y leon por
tra dho = y tambien desde luego
se obligan de Man comun a la
Paga de los ca dore mill quinien
tos setenta y siete de y de ante
de los Mayores que estan o fuerados
dho y de Juan gonzalez de D. Joseph
Castellanos y los Reg. Jurados D. Alonso
de Sanchez rezilia y D. Exp. Tobal de
o Cueares = y asimismo a fuer de esta
y de este de nro. e nra. a quest
a los dho Mayores Capitulares y
estan obligados y no estan Presidentes
ante a sus dho para que a
Rueben de ofon contradiccion. y con
denido de los Presidentes en lo Pon
gan por su para y conde = y a los
de contradiccion con con tradho
se obligan a sacarlos a Paz de
salvo de la obligacion y dimer
de dho = y a su vez su Placa al
loraz y suirba de poner Cobro des
de luego a dho Renta de. el Cabalaz
y dho y que el Provedor y que
Provedor se le ponga en lo fue
de dho Renta = y de su Puto de
haberlo con tradho de D. Don Juan
Dimer y que estaba nombrado de

[Handwritten signature]

